

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Abril.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 810.

JUNTA DE AMILLARAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Presidencia.—Circular.

Ha llegado á noticia de esta Junta que varios pueblos de la provincia, y entre ellos algunos de reconocida importancia, no han cumplimentado todavía el servicio de entrega y recogida de las cédulas de declaracion de fincas rústicas, urbanas y ganados, con arreglo á lo prevenido en el Reglamento reformado de los amillaramientos, órden circular de la Direccion general de contribuciones de 16 de Diciembre del año próximo pasado, circulares de esta Junta provincial de 30 de Enero y 8 de Febrero últimos y demás disposiciones que, para facilitar en cuanto fuese posible tan importantes trabajos, ha publicado la Comision provincial de Estadística territorial en los Boletines oficiales.

En su vista, la Junta provincial de mi presidencia se vé en la triste necesidad de recordar el cumplimiento de sus deberes á las Juntas municipales que tan negligentes se muestran y tan poco celo manifiestan en estos primeros trabajos, base para la for-

macion de los nuevos amillaramientos, de cuya reforma indudablemente ha de reportar el país inmensos beneficios.

Prevengo, pues, á los Sres. Presidentes de las Corporaciones municipales á que se alude, que sin excusa ni pretexto de ningun género den cuenta inmediatamente á esta Presidencia del estado en que se encuentre el servicio de que se trata, como tambien de las causas ó motivos en que se hayan apoyado para no haberlo cumplimentado en todas sus partes, segun está ordenado; en la inteligencia que me halló resuelto á no tolerar tan punible abandono y á exigir con todo rigor á los Presidentes é individuos de las Juntas municipales morosas las responsabilidades que marca el capítulo 8.º del citado Reglamento.

Tarragona 29 de Abril de 1879.—El Gobernador Presidente, Ramon de Mazón.

Núm. 811.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Intervencion.—Negociado de Impuestos.

CIRCULAR.

Cédulas personales.

La Direccion general de Impuestos con fecha 27 de Marzo último me traslada la Real órden siguiente:

«Por el Excmo. Sr.: Ministro de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 3 de Febrero último la Real órden que sigue:—Excmo. Sr.: Enterado S. M. el REY (Q. D. G.) del expediente instruido para el mas acertado cumplimiento de los artículos 25 y 26 de la Ley de 28 de Agosto último sobre reclutamiento y reemplazo del ejército, de conformidad con lo informado por la Intervencion general de la Adminis-

tracion del Estado, se ha servido declarar que conforme el artículo 25 de la citada ley para expedir cédulas á los obligados á la responsabilidad del servicio militar que aún no hayan sido llamados, basta que estos justifiquen haber pedido su inscripcion en las listas; y que como quiera que las mencionadas cédulas no se expiden á los fines de salir fuera del Reino ni tienen actualmente el carácter de documentos de seguridad personal, del precepto del art. 26 antes citado, mas que á las cédulas de que se trata, se refiere á los documentos de seguridad que en su caso se expidan para pasar al extranjero.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.»

Lo que he dispuesto publicar en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados.

Tarragona 28 Abril de 1879.—El Jefe Económico, Ramon Sanabrita.

Núm. 812.

PRESIDENCIA DE LA COMISION DE AVALUO DE TARRAGONA.

A los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

La Direccion general de contribuciones en comunicacion fecha 25 del actual me dice lo siguiente:

«Por órden circular de esta Direccion general fecha 7 de Marzo último publicada en la Gaceta de Madrid de 11 del mismo, se dictaron varias disposiciones para la recogida de cédulas de amillaramiento, concediendo un nuevo plazo hasta fin del corriente mes de Abril á los propietarios que el dia 17 del anterior no pudieran entregar sus declaraciones ó presentarse á recogerlas los Agentes de la Administracion. Si bien en la mayor parte de las capitales de provincia y en muchos otros pueblos del Reino se ha cumplido ya con este importante ser-

vicio, hay otras localidades y otros propietarios que por el considerable número de fincas que tienen que relacionar y otras circunstancias especiales, siendo una de actualidad digna de tomar en consideracion las ocupaciones propias de los dos períodos electorales por que se está pasando, necesitan un plazo mayor para cumplir con el servicio de que se trata. En su vista, este Centro directivo ha acordado prorogar nuevamente, pero ya por última vez y por todo el mes de Mayo próximo, el plazo para la presentacion de las cédulas á los propietarios de fincas y ganados que todavía no hayan realizado este acto, en la inteligencia de que el dia 1.º de Junio quedarán ya incursos en las responsabilidades que determina el Reglamento de amillaramientos de 10 de Diciembre último. Sirvase V. S. publicar inmediatamente esta circular para conocimiento de las Juntas municipales, y acusar su recibo á vuelta de correo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1879.—Federico Hoppe.—Sr. Jefe de Estadística territorial de Tarragona.»

Lo que pongo en su conocimiento á los efectos indicados, interesándoles el acuse de recibo á esta Comision de mi cargo.

Tarragona 28 de Abril de 1879.—El Presidente, Bernardo Balmes.

Núm. 813.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Bellvey. Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1879 á 80, se previene á los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza, lo manifiesten en la Secretaria de este Ayuntamiento con sus comprobantes, dentro el tér-

BANCO DE ESPAÑA.

Sucursal de Tarragona.

mino de quince dias, contaderos desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; advirtiéndose que finido que sea el expresado término no se atenderá reclamacion alguna.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Arbós, Bañeras, Gornal, Santa Oliva y Vendrell lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de sus administrados terratenientes de este pueblo.

Bellvey 18 de Abril de 1879.—El Alcalde, José Urgell.

Núm. 814.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rojals.

Debiendo prece-lerse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1879-80, se previene á todos los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, se presenten á manifestarlo ante la Secretaria de este Ayuntamiento con los documentos que lo acrediten dentro el término de quince dias, contaderos desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pues finido dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Monthlanch, Montreal, Riba, Reus y Tarragona lo hagan público en sus localidades para conocimiento de los interesados.

Rojals 23 de Abril de 1879.—El Alcalde, Antonio Pere.

Núm. 815.

CATALUÑA.

Comandancia general Subinspeccion de Ingenieros.

Anuncio.

Debiendo proveerse una plaza de Maestro de obras militares de tercera clase, que se halla vacante, los aspirantes á ella podrán presentarse en las Comandancias de Ingenieros de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona y en la Secretaria de esta Comandancia general Subinspeccion, sita en la plaza de San Agustín Viejo, n.º 18, en donde se les enterará de los documentos que han de acompañar á las instancias que al efecto han de dirigir al Excmo. Sr. Director general del cuerpo de Ingenieros del Ejército; como tambien de las condiciones que deben reunir, en el concepto de que el acto de exámen tendrá lugar en Guadalajara el dia 7 de Agosto próximo.

Barcelona 26 de Abril de 1879.—El Teniente Coronel graduado Comandante Secretario, Hipólito Rojí.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 16 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, se participa á los contribuyentes de los pueblos que abajo se expresan que la cobranza de las contribuciones directas del actual cuarto trimestre, tendrá efecto en cada uno de los mismos en los dias, horas y puntos que á continuacion se determinan.

NOMBRES de los Cobradores.	PUEBLOS.	DIAS del mes de Mayo.	HORAS de cobranza.	PUNTOS donde ha de verificarse.
Partido de Falset.				
D. Juan Sobrero	Falset	Del 1 al 5	De 8 mañana á 2 tarde	Plaza, núm. 18.
	Bellunt	» 1 al 2	» 8 » á 2 »	Casa Consistorial.
D. Antonio Domingo	Marsá	» 3 al 5	» 8 » á 2 »	Id. Id.
	Mora la Nueva	» 7 al 9	» 8 » á 2 »	Id. Id.
	Gratallops	» 14 al 16	» 8 » á 2 »	Id. Id.
	Poboleda	» 3 al 5	» 8 » á 2 »	Id. Id.
D. Antonio Piñol	Porrera	» 11 al 12	» 8 » á 2 »	Id. Id.
	Torre de Fontaubella	» 1 al 2	» 8 » á 2 »	Id. Id.
	Argentera	» 8 al 9	» 7 » á 1 »	Id. Id.
	Colldejou	» 1 al 2	» 8 » á 2 »	Id. Id.
D. Gabriel Fusté	Dosaguas	» 10 al 11	» 6 á 12	Id. Id.
	Pradell	» 13 al 14	» 7 » á 1 »	Id. Id.
	Riudecañas	» 5 al 7	» 7 » á 1 »	Id. Id.
	Vilanova Escornalbou	» 3 al 4	» 7 » á 1 »	Id. Id.
	Capsanés	» 18 al 19	» 8 » á 2 »	Id. Id.
	Guiamets	» 16 al 17	» 8 » á 2 »	Id. Id.
	Masroig	» 13 al 15	» 8 » á 2 »	Id. Id.
D. José Aguiló	Pratdip	» 4 al 5	» 8 » á 2 »	Id. Id.
	Tivisa	» 7 al 11	» 8 » á 2 »	Id. Id.
	Vandellós	» 1 al 3	» 8 » á 2 »	Id. Id.
	Figuera	» 16 al 17	» 8 » á 2 »	Id. Id.
	García	» 1 al 4	» 8 » á 2 »	Id. Id.
D. José Benet	Lloá	» 18 al 19	» 8 » á 2 »	Id. Id.
	Molá	» 14 al 15	» 8 » á 2 »	Id. Id.
	Torre del Español	» 10 al 11	» 8 » á 2 »	Id. Id.
	Vinebre	» 7 al 9	» 8 » á 2 »	Id. Id.
	Cabacés	» 14 al 15	» 8 » á 2 »	Id. Id.
	Ciurana	» 21 al 22	» 8 » á 2 »	Id. Id.
D. José Llaberia	Cornudella	» 6 al 9	» 8 » á 2 »	Meson Manascal.
	Móra	» 4 al 5	» 8 » á 2 »	Casa Consistorial.
	Palma	» 12 al 13	» 8 » á 2 »	Id. Id.
	Ulldemolins	» 1 al 3	» 8 » á 2 »	Id. Id.
	Arbolí	» 1 al 2	» 8 » á 2 »	Id. Id.
	Bisbal de Falset	» 12 al 13	» 8 » á 2 »	Id. Id.
	Margalef	» 14 al 15	» 8 » á 2 »	Id. Id.
D. Francisco Llaberia	Vilanova de Prades	» 3 al 4	» 8 » á 2 »	Id. Id.
	Vilella alta	» 6 al 7	» 8 » á 2 »	Id. Id.
	Vilella baja	» 16 al 17	» 8 » á 2 »	Id. Id.
	Torroja	» 8 al 9	» 8 » á 2 »	Id. Id.
Partido de Gandesa.				
D. Francisco Vallespi	Arnes	Del 1 al 3	De 8 mañana á 2 tarde	Casa D. Manuel Gavaldá.
	Caseras	» 5 al 6	» 8 » á 2 »	Casa D. Juan Peris y Gil.
	Villalba	» 9 al 12	» 8 » á 2 »	Casa D. José Tarragó.
D. Bautista Folqué	Horta	» 1 al 4	» 8 » á 2 »	Casa Consistorial.
	Ascó	» 5 al 8	» 8 » á 2 »	Id. Id.
D. Rafael Alabart	Fatarella	» 14 al 16	» 8 » á 2 »	Calle del Horno, núm. 2.
	Pobla de Masaluca	» 11 al 12	» 8 » á 2 »	Calle de la Pelota, núm. 2.
	Ribarroja	» 1 al 3	» 8 » á 2 »	Calle de la Gárcel, núm. 7.
D. José Papacit	Corbera	» 7 al 9	» 8 » á 2 »	Casa Consistorial.
D. José Clua	Pinell	» 3 al 5	» 8 » á 2 »	Id. Id.
	Prat de Compte	» 1 al 2	» 8 » á 2 »	Subida á la Iglesia, núm. 4.
	Benisanet	» 10 al 12	» 8 » á 2 »	Casa D. Tomás Font.
D. Cirilo Tarragó	Flix	» 1 al 4	» 8 » á 2 »	Casa Consistorial.
	Mora de Ebro	» 15 al 18	» 8 » á 2 »	Posada del Ebro, Plaza.
	Miravet	» 7 al 9	» 8 » á 2 »	Casa D. Pablo Pujol, Plaza.
D. Bautista Folqué	Gandesa	» 5 al 9	» 8 » á 2 »	Calle de Costumá, núm. 23.
D. Antonio Vallés	Bot	» 2 al 4	» 8 » á 2 »	Casa Valls.
	Batea	» 6 al 9	» 8 » á 2 »	Casa Vilanova.
Partido de Montblanch.				
D. Antonio Ginestá Cuscuela	Barbará	Del 5 al 7	De 9 mañana á 3 tarde	Casa Consistorial.
	Guardia dels Prats	» 8 al 9	» 9 » á 3 »	Id. Id.
	Pira	» 19 al 20	» 8 » á 2 »	Id. Id.
	Sarreal	» 12 al 14	» 7 » á 1 »	Id. Id.
	Blancafort	» 5 al 7	» 9 » á 3 »	Id. Id.
	Espluga de Francolí	» 1 al 4	» 9 » á 3 »	Id. Id.
D. José Roig	Pasanant	» 13 al 15	» 9 » á 3 »	Casa Magin Ferran.
	Solivella	» 16 al 18	» 9 » á 3 »	Casa Antonio Cartena.
	Vilavert	» 8 al 10	» 9 » á 3 »	Casa Consistorial.
	Ceballá del Condado	» 11 al 12	» 9 » á 3 »	Id. Id.
	Conesa	» 13 al 14	» 9 » á 3 »	Id. Id.
D. Pablo Miquel	Forés	» 15 al 16	» 9 » á 3 »	Id. Id.
	Rocafort de Queralt	» 15 al 16	» 9 » á 3 »	Id. Id.
	Santa Coloma Queralt	» 4 al 6	» 9 » á 3 »	Id. Id.
	Vallvert	» 17 al 18	» 9 » á 3 »	Id. Id.

SCIEDAD MADRILEÑA

PROTECTORA DE LOS ANIMALES Y DE LAS PLANTAS.

EXPOSICION NACIONAL

DE FLORES Y AVES QUE LA SOCIEDAD MADRILEÑA PROTECTORA DE LOS ANIMALES Y DE LAS PLANTAS HA DE CELEBRAR EN ESTA CORTE LOS DIAS 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 DE MAYO DE 1879.

Con objeto de revestir la feria de la Corte de España con los mayores atractivos posibles, procurar lo al propio tiempo en bien de las clases industriales, todas las ventajas que permite aquella fiesta popular, forma parte del proyecto de programa de feria, dispuesto por el Excmo. Ayuntamiento constitucional de Madrid, un concurso de ganados, conservando de este modo la importante y tradicional costumbre de que tales solemnidades den ocasion para estimular y proteger la riqueza pecuaria; pero aún así, queda á la Sociedad Madrileña Protectora de los Animales y de las Plantas ancho campo en que desenvolver y realizar sus ideas y coadyuvar á la vez al buen éxito del pensamiento en conjunto.

La conferencia, el periódico y el libro, han de ser ciertamente los medios mas eficaces que esta Sociedad emplee para propagar sus aspiraciones, infiltrando en el ánimo de las clases populares de nuestro País las ventajas verdaderamente prodigiosas que en otras Naciones han obtenido Sociedades análogas. Ellas han conseguido en fuerza del ejemplo, de la constancia y de la predicacion morigerar entre los espíritus irreflexivos los depravados instintos de destruccion y dulcificar en gran manera rudas costumbres impropias de todo pueblo civilizado. Mas hoy principalmente se trata de proteger y recompensar al que contribuye con hechos y resultados prácticos á aquellos fines; á honrar y estimular al que haciendo justo alarde de consagrar sus afanes, su capital é inteligencia al cultivo de las plantas y á la crianza de las aves, quiera presentar á los ojos del público observador un elocuente testimonio de lo que consigue el trabajo del hombre cuando se dirige bien y se emplea con amor y perseverancia.

La Sociedad, pues, con el deseo de aprovechar ocasion tan propicia para sus miras protectoras, y correspondiendo á la benevolencia y generosidad con que el Ayuntamiento de Madrid, Ministerio de Fomento y problemente otros Centros, se aprestan á protegerlas, convoca á los cultivadores de flores y plantas de adorno en España, á los que se dediquen á la crianza de aves útiles ó de recreo, indigenas ó exóticas, y á los que posean algun ejemplar digno de conocerse por su especial mérito absoluto ó relativo, á un certámen bajo el título de EXPOSICION DE FLORES Y AVES, con arreglo al adjunto Programa, en que se comprenden las formalidades que han de llenarse por parte de los expositores, las declaraciones

Table with columns: NOMBRES de los cobradores, PUEBLOS, DIAS del mes Mayo, HORAS de cobranza, PUNTOS donde ha de verificarse. Includes entries for D. Bernardo Galofré, D. Francisco Sabaté, D. Matías Guasch, and D. Antonio Ginestá Cirera.

Partido de Tarragona.

Table with columns: NOMBRES de los cobradores, PUEBLOS, DIAS del mes Mayo, HORAS de cobranza, PUNTOS donde ha de verificarse. Includes entries for D. Juan Voltas, D. Francisco de Asis Coll, and D. Buenaventura Llauradó.

Partido de Tortosa.

Table with columns: NOMBRES de los cobradores, PUEBLOS, DIAS del mes Mayo, HORAS de cobranza, PUNTOS donde ha de verificarse. Includes entries for D. Juan Llaó and D. Lázaro Pastor.

Partido de Valls.

Table with columns: NOMBRES de los cobradores, PUEBLOS, DIAS del mes Mayo, HORAS de cobranza, PUNTOS donde ha de verificarse. Includes entries for D. Francisco de Asis Coll, D. Juan Palau Bonet, D. José Gaya, D. Juan Bofarull, D. Martin Rosell, and D. Miguel Reig.

Partido de Vendrell.

Table with columns: NOMBRES de los cobradores, PUEBLOS, DIAS del mes Mayo, HORAS de cobranza, PUNTOS donde ha de verificarse. Includes entries for D. Ramon Garriga, D. Ramon Ramon, D. Manuel Serra, D. Juan Ramon Vidales, D. Francisco Garriga, and D. Juan Ramon Escofet.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes á quienes con este motivo se les recomienda conserven en su poder los recibos talonarios, único medio de justificar la solvencia de sus cuotas. Tarragona 25 de Abril de 1879.—El Director, O. de Alberola.

á que pueden aspirar así ellos como los peritos cooperadores, y los atractivos y ventajas con que se propone revestir dicha modesta solemnidad, en que principalmente ha de campear la floricultura española, ramo que ofrece verdaderos encantos para el espectador; que sirvió de fundamento á las primitivas exposiciones públicas cuando se iniciaron estas fiestas simbólicas de la paz, y ramo también que á impulsos de la afición, del lujo ó del capricho, ofrecen en realidad abundante veneno de riqueza para la Industria y el Comercio.

La Sociedad ruega encarecidamente, por lo tanto, al Gobierno, á los señores Gobernadores de provincias, á las Autoridades y Corporaciones populares, Sociedades hermanas nacionales, Sociedades económicas, Juntas de Agricultura, Directores de Jardines Botánicos y Zoológicos, jardineros y particulares, y en fin, á todos los que de algun modo puedan promover la concurrencia, ó tomar parte directa en ella, que cooperen á la realización más completa y esmerada del enunciado pensamiento, ya por la satisfacción y ventajas materiales que del concurso puedan reportar los expositores, ya por corresponder con un acto de galantería á los fines patrióticos del Ayuntamiento de Madrid, y á esta invitación que les dirige la Sociedad, la cual, para satisfacer uno de los fines protectores de su instituto, va á tener la honra de organizar la *Exposición de flores y aves*.

Madrid 16 de Abril de 1879.—E. Presidente, El Marqués de Bedmar.—El Secretario general, Francisco Vallduvi y Vidal.

PROGRAMA

DE LA EXPOSICIÓN DE FLORES Y AVES QUE HA DE CELEBRARSE EN MADRID LOS DIAS 20, 21, 22, 23, 24, 25 Y 26 DE MAYO DE 1879.

Artículo 1.º Bajo los auspicios del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de Madrid y con la cooperación del Ministerio de Fomento y probablemente de otros Centros, se celebrará en esta Corte por la *Sociedad Madrileña Protectora de los Animales y de las Plantas*, en el Jardín del Buen Retiro, los dias 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de Mayo de 1879, una Exposición de flores, plantas útiles y de adorno, y aves vivas de utilidad ó de recreo, indígenas ó exóticas, conciliando el fin de proporcionar un atractivo más á la feria señalada para dicha época, con el estímulo y protección á los que se dedican á aquéllos ramos de cultivo é industria.

Art. 2.º La Exposición se dividirá en las dos secciones de flores y aves, y estas en grupos, á saber:

PRIMERA SECCION.

Flores.

Grupo 1.º Flor suelta.—Ramos.—Ramilletes.

Grupo 2.º Plantas vivas, de adorno, para parques y jardines; indígenas ó exóticas. Sueltas ó en colección.

Grupo 3.º Colecciones de semillas

de dichas especies de plantas y flores.

Grupo 4.º Útiles y herramientas de mano propios de la jardinería.

Grupo 5.º Modelos de estufas y objetos de ornamentación para parques y jardines.

Grupo 6.º Dibujos y planos que representen jardines y viveros y cuanto con ellos se relacione.—Libros, Memorias, ó descripciones referentes á la jardinería.

SEGUNDA SECCION.

Aves.

Grupo 1.º Aves vivas de utilidad, ó de recreo, indígenas ó exóticas. Colección de huevos de las diferentes especies de aves que se admiten al concurso.

Grupo 2.º Jaulas, pajareras, y objetos análogos.

Art. 3.º Los que se propongan ser expositores, lo participarán á la mayor brevedad posible, á la Secretaría de la Sociedad, sita en la calle de Valverde, 8, principal, significando los objetos que se propongan presentar, la forma y dimensiones de las instalaciones en que hayan de exhibirlos, ó la amplitud y condiciones del sitio que necesiten, para que, teniendo á la vista estos antecedentes pueda acordarse cuanto ántes la distribución más adecuada del espacio disponible.

Al mismo tiempo, ó á lo sumo ántes del 15 de Mayo para las plantas y aves, y del 17 para las flores aisladas ó en ramos, se admitirán los objetos con la relación exacta de los que se propongan presentar, indicando en ella sus nombres vulgares (y á ser posible los científicos), y cuantas noticias estimen convenientes respecto al mérito absoluto ó relativo y al interés comercial de los mismos, para redactar y publicar el catálogo con la antelación debida. Después de dicha fecha se admitirán también objetos, pero sin opción á premio.

Art. 4.º La Sociedad organizadora de este concurso que cuenta ya con el apoyo moral y material del Ayuntamiento de Madrid, se promete conseguir cuantas facilidades y economías sean dables en favor de los expositores de fuera de la Corte, obteniendo el posible beneficio en las tarifas de transporte cerca de las empresas de Caminos de hierro. Estas ventajas y servicios se anunciarán oportunamente á los señores Gobernadores de las provincias y en los periódicos de mayor circulación, para conocimiento de los interesados.

Art. 5.º Los Expositores no satisfarán cantidad alguna por el sitio que ocupen los objetos que expongan, pero será de su cuenta instalarlos y sostenerlos convenientemente en el sitio que se les señale, así como la manutención de las aves, sometiendo sus proyectos de colocación á una Comisión ejecutiva, la cual hará los señalamientos de terrenos que sean necesarios.

También será de su cuenta y cuidado el colocar en cada grupo ó lote un tarjetón esmeradamente escrito ó impreso con gruesos caracteres, expresando el nombre del objeto y el nombre y domicilio del expositor con las

demás indicaciones que se estimen oportunas para conocimiento del público.

Art. 6.º La Sociedad procurará guarecer con toldos ó abrigos de otra clase, los objetos que á juicio de la Comisión receptora deban clasificarse de delicados, y por medio de vigilantes cuidará con todo esmero de su custodia y conservación, pero no respondiendo de las faltas y deterioros que puedan sobrevenir por causas naturales ó de otra índole. Los expositores podrán establecer de su cuenta los guardas que consideren menester, y al efecto se les facilitarán los pases ó billetes que se crean necesarios, respondiendo de la conducta de sus dependientes.

Art. 7.º Así la colocación de las flores y plantas, como la de aves y demás objetos, deberán quedar completamente terminadas el dia 18 de Mayo con el fin de que el siguiente tenga lugar la visita de inspección oficial y haya tiempo de corregir las faltas que se notaren. El expositor que no cumpla este precepto se entenderá desposeído del terreno ó sitio que le esté designado y en el acto se dispondrá de él en favor de otro, sin que aquel tenga derecho á reclamación alguna á título de perjuicio.

Art. 8.º Queda recomendada á los expositores la reposición, en cuanto sea posible, de las plantas y flores que puedan deteriorarse para que su aspecto sea siempre agradable. Les será permitido vender al público semillas, flores, plantas, aves y demás objetos que exhiban, pero en tanto que no afecten esencialmente á los lotes expuestos que ha de calificar ó haya calificado el jurado, y únicamente podrán convenir la cesión de lo que se encuentre en este caso á calidad de entregarlo después de cerrada definitivamente la Exposición.

Art. 9.º Un Jurado compuesto de personas competentes calificará los lotes, constituyéndose y comenzando sus trabajos tan pronto como la Exposición se halle organizada, á fin de que los premios sean declarados y conocidos antes de cerrarse la Exposición.

Los premios consistirán:

Para los expositores.

En Diplomas de honor.

Diplomas de 1.ª clase.

Diplomas de 2.ª clase.

Menciones honoríficas.

Para los peritos cooperadores y cultivadores.

Certificados y primeros premios de á 250 pesetas.

Certificados y segundos premios de á 125 pesetas.

Certificados y terceros premios de á 75 pesetas.

Menciones honoríficas de cooperación.

Son compatibles los premios asignados á los expositores y á los peritos cooperadores y cultivadores.

Antes de la apertura de la Exposi-

ción se publicará el número de premios de cada clase.

Art. 10. Los expositores tendrán derecho á un billete gratuito personal é intrasmisible, el cual será retirado en el caso de algun abuso de transmisión ó de cometerse otro acto reprehensible.

Art. 11. La exposición estará abierta al público los mencionados dias por la mañana de 6 á 12 y por la tarde de 3 á 8, si accidentes de tiempo ó otras circunstancias no lo impidiesen.

Art. 12. En una tabla de anuncios, colocada en sitio visible del recinto de la Exposición, se fijarán los acuerdos de la Sociedad que puedan interesar al público en general y á los expositores en particular, para su debido conocimiento.

Art. 13. Además de los Agentes de la Autoridad local, que cuidarán del buen orden de la Exposición, la Sociedad tendrá sus vigilantes para contribuir á iguales fines y satisfacer cuantas noticias deseen conocerse, ya respecto á la Exposición, ya á la misma Sociedad.

Madrid 16 de Abril de 1879.—El Secretario general, Francisco Vallduvi y Vidal.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 818.

JUZGADO DE TARRAGONA.

En virtud de providencia dada por el Sr. Juez de este partido en méritos del juicio de ab-intestato de D. Marcelino Salas y Sabaté, natural de esta ciudad, vecino de Holquin, en la isla de Cuba, en donde falleció el dia quince de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, bajo los nombres de Manuel Soler y Sabaté, siendo cabo segundo del Batallón cazadores de la Princesa, número 25, cuyo juicio se sigue á instancia de su hermano D. Antonio Salas y Sabaté, se anuncia por medio del presente primer edicto la muerte sin testar de dicho D. Marcelino y se llama á todos los que se crean con derecho á heredarle para que dentro el término de treinta dias comparezcan en este Juzgado á deducirlo.

Tarragona tres de Abril de mil ochocientos setenta y nueve.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Monfort.—José María Salvany, Escribano.

ANUNCIO.

LEYES MUNICIPAL Y PROVINCIAL

de 2 de Octubre de 1877

ELECTORAL

de 20 de Julio del mismo año.

Se hallan de venta en la imprenta de este periódico al precio de 2 pias.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.